Condiciones de los Médicos y Médicas en Formación

Agrupaciones MGZ-Residentes-APS
Abril 2019

Código de Ética del Colegio Médico de Chile

- Artículo 61.

Respeto, deferencia, solidaridad, lealtad y consideración recíprocos

Independiente de la vinculación jerárquica

- Artículo 62.

Defensa obligatoria a aquel colega que reciba ataques o denuncias injustas.

Constituye falta a la ética criticar con terceros, de manera despectiva, las actuaciones profesionales de un colega, difamar, injuriar o calumniar.

- Artículo 66.

Colaborar en la formación de sus colegas

Una necesidad en formación…

1. No más Habilitación

- Eliminar proceso de habilitación, independiente del mecanismo de contratación
- Discriminatorio
- No transparente
- Sin evidencia de correlación el proceso con resultados académicos
- Atenta contra la objetividad de todo concurso público

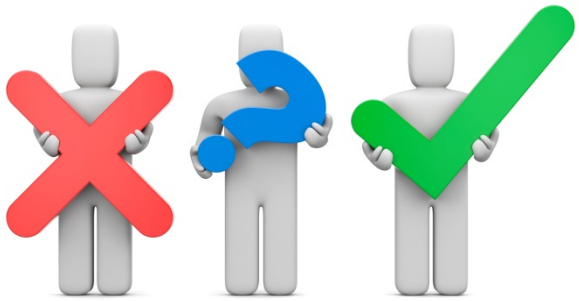

2. Completar formación y exámenes en periodo lectivo

- Examen de especialidad debe estar considerado dentro del programa
- 01 de Abril ó 01 de Mayo (Pontífice Universidad Católica de Chile) deben estar en condiciones de ser inscritos en Superintendencia de Salud
- Repercusión negativa en sueldos y plazos de postulación a concursos públicos como Especialistas

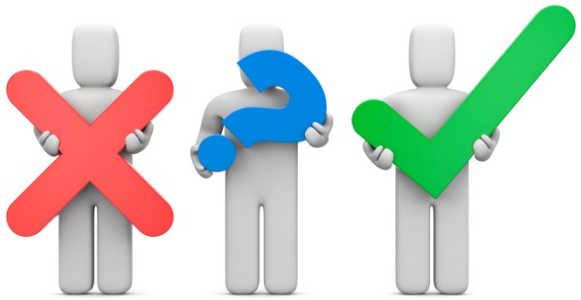

3. Cumplimiento del horario laboral: Fin a la explotación.

- Horario de 8 a 17 hrs. de Lunes a Viernes
- Inclusión de horario de colación, actividades académicas y de investigación en la jornada
- Turnos deben ser realizados con un Staff responsable y con una periodicidad máxima cada 6 días
- Turnos nocturnos deberán considerar post-turnos liberando de funciones a las 13 hrs. del día siguiente.

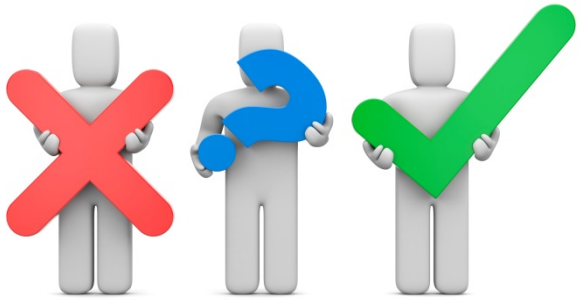

4. Cumplimiento pleno de todos los derechos parentales

- Irrenunciables:
- Hora de Lactancia durante todas las rotaciones incluyendo los turnos de semana y fines de semana
- Permiso Parental (5 días hábiles)
- Pre y Postnatal plenos
- Eximir de turnos nocturnos desde el inicio del embarazo

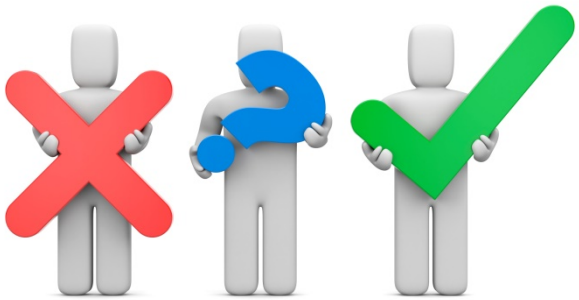

5. Cumplimiento Derechos laborales en similitud Ley Médica

- 15 feriados legales anuales (considerados en el programa de la Especialidad)
- 6 días administrativos por semestre
- 3 Días de Capacitación de libre elección por semestre

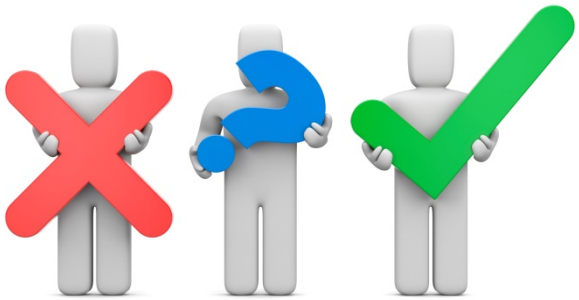

6. EUNACOM

- Aprobación obligatoria para poder acceder a concurso público de Especialidades
- Universidades no podrán solicitar el certificado Eunacom dentro de los antecedentes
- Mecanismo de discriminación

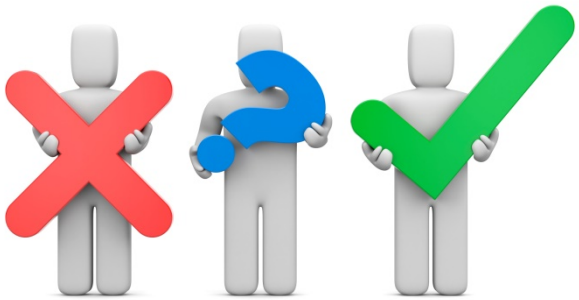

7. No más discriminación

- Mayor fiscalización por parte de las Universidades en la pesquisa de discriminación por género, religión, etnia o nacionalidad contra los Médicos y Médicas en formación

8. Seguridad

- Universidades y Centros Formadores deben garantizar la seguridad de los médicos en formación
- No se permitirá ningún tipo de agresión, física o verbal, tanto por personal dependiente de la Universidad, como del Centro Clínico, pacientes ni familiares de éstos
- Seguridad ocupacional: como por ejemplo exposición radiológica, contaminación gases anestésicos y de salud mental (suicidio, burnout) asociado a la exposición asistencial/académica.

9. Tolerancia cero con el acoso y abuso

- Universidades y Centros Formadores deben velar por un ambiente, durante la formación, seguro y saludable.
- Tolerancia cero al maltrato, acoso y hostigamiento
- Denunciar caso de abuso o acoso que se presencia ya sea por superiores o pares
- Existencia obligatoria de Protocolos de abuso y acoso

10. Condiciones dignas

- Centros formadores donde se desempeñen Médicos y Médicas en formación deben contar obligatoriamente con:
- Residencia (área de descanso en caso de realizar turnos)
- Casilleros

Condiciones de Médicos y Médicas en Formación

Agrupaciones MGZ-Residentes-APS
Abril 2019